



La reserva en los procesos penales

La última etapa del proceso penal es el juicio oral y público en el cual un tribunal recibe la prueba que ha sido recabada por las partes, escucha los argumentos y emite una sentencia. El juicio es público porque es la manera en que el Poder Judicial debe ejercer su función de transparentar la administración de justicia a los ciudadanos. Las actuaciones que se desarrollan durante un proceso penal no son conocidas por personas ajenas al mismo, para asegurar el ejercicio de los derechos de las partes procesales y el éxito de las investigaciones.



La reserva de la investigación en los procesos penales es una herramienta legal que permite a las autoridades avanzar en las averiguaciones sobre determinados casos, porque de esta forma se evita la fuga de información y alertar a los sindicatos para que puedan escapar.

Un juez puede ordenar la reserva en aquellos casos en que es necesario mantener reservadas las actuaciones porque su conocimiento pondría en peligro el éxito de las diligencias. Durante la fase de investigación puede existir la reserva, la cual implica que determinadas actuaciones de la investigación o su totalidad no sean conocidas por todas las partes.

Con esta medida judicial se protege la integridad física de testigos, peritos y operadores de justicia; no se corre el riesgo de que se borren y contaminen las evidencias sobre determinado expediente que está bajo investigación por las autoridades, y se garantiza la efectividad de las órdenes de aprehensión de algún sindicado.

La reserva durante la investigación está regulada fundamentalmente en el artículo 314 del Código Procesal Penal, el cual señala que el Ministerio Público (MP) podrá solicitar las medidas necesarias para proteger y aislar indicios en los lugares en que se esté investigando un delito a efecto de evitar la contaminación o destrucción de rastros, evidencias y otros elementos materiales.

Este artículo establece que todos los actos de la investigación serán reservados para las personas que no son parte del proceso penal: "Las actuaciones sólo podrán ser examinadas por el imputado (cuando esté ligado a proceso), por las personas a quienes se les haya acordado intervención en el procedimiento, los defensores y los mandatarios". Es decir, personas ajenas a un proceso bajo reserva, no pueden conocer los detalles del mismo porque esto se prestaría, entre otras cosas, para la manipulación del caso en investigación.

El Ministerio Público podrá disponer la reserva del proceso por un plazo que no supere los diez días calendario siempre que una persona no haya sido declarada imputada en la causa.

Leer nota completa en www.cicig.org

Aportes a una reforma constitucional

La estabilidad en el cargo de los jueces, el fortalecimiento de la carrera judicial, la creación del Consejo de la Magistratura y la división de las funciones administrativas de aquellas que involucran el ejercicio de la jurisdicción son las principales reformas que la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) recomienda que deberían realizarse en la Constitución de la República para lograr una verdadera independencia en el sistema de justicia.

La Comisión plantea que la independencia e imparcialidad del juez están concebidas fundamentalmente como un derecho de las personas, emanando de la garantía de que los ciudadanos sean juzgados por un juez competente e imparcial, según lo establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos.

Es por ello que la CICIG, al referirse a la independencia judicial, considera que es básico que ésta sea garantizada tanto a partir de los estándares internacionales en Derechos Humanos como lo establecido en el texto constitucional. En ese sentido, la Comisión estima que existen en la Constitución de la República una serie de disposiciones que no contribuyen a la independencia judicial de conformidad a dichos estándares, en particular las disposiciones que se refieren a los procedimientos para integrar la Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones y tribunales de igual categoría, la carrera judicial y la duración en el cargo del juez o magistrado.

La CICIG sostiene -en relación a la carrera judicial- que los jueces deben tener el derecho a ser promovidos, inclusive, hasta la Corte Suprema de Justicia, lo cual dependerá de sus méritos profesionales. Con ello se pretende crear una auténtica carrera en que los mejores jueces tengan la posibilidad de ascender hasta las más altas magistraturas. Además ello sería un estímulo para un mejor desempeño profesional.

Leer nota completa en www.cicig.org

Condenas en caso Musa

El Tribunal Segundo de Mayor Riesgo emitió condenas entre 8 y 48 años de prisión contra ocho de diez sindicados de participar en el asesinato del empresario Khalil Musa y su hija Marjorie Musa, ocurrido el 14 de abril del 2009.

Los sentenciados recibieron las siguientes condenas:

1. Felipe Antonio Escobar Sicán (autor intelectual): 40 años de cárcel por asesinato y 8 años por asociación ilícita.
2. Marlon Wilfredo Pineda González: 40 años de prisión por asesinato y 8 años por asociación ilícita.
3. Wilfredo Antonio Paz Mejía: Absuelto.
4. Mario Luis Paz Mejía: 40 años de cárcel por asesinato.
5. Wilian Gilberto Santos Divas: 40 años de prisión por asesinato.
6. Edwin Idelmo López: 40 años de cárcel por asesinato.
7. Balmoris Guzmán Orellana: 40 años de cárcel por asesinato.
8. Samuel Girón Cobar: 40 años de prisión por asesinato.
9. Bayron Estuardo Santos Divas: Absuelto.
10. Rudy Romeo Rodríguez Pocón: 8 años de prisión por el delito de asociación ilícita.

El Tribunal le dio valor probatorio a las declaraciones de dos colaboradores eficaces, a las pruebas científicas y documentales que presentaron el Ministerio Público (MP) y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), con las cuales se comprobó cómo la banda delincuencia planificó y ejecutó el plan para asesinar al empresario y a su hija.

Padre e hija fueron asesinados el 14 de abril de 2009, a las 12:50 horas en la Avenida Petapa y 35 calle esquina, zona 12, luego de salir de las instalaciones de su empresa Lacetex.

La CICIG, actuó como querellante adhesivo en este proceso.

Apelan liberación de juez

La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y el Ministerio Público (MP) apelaron la resolución del Juzgado Octavo de Primera Instancia Penal que dejó en libertad al juez Mario Fernando Peralta Castañeda, sindicado de participar en procedimientos y trámites irregulares de adopción de niños y niñas guatemaltecos.

Entre los argumentos que planteó la CICIG es que hay suficientes pruebas contra Peralta Castañeda que demuestran las irregularidades en que incurrió para avalar la adopción de la niña Dafne Nayeli Camey Pérez, a quien se registró con el nombre de Yajaira Noemí Muyus para la adopción irregular.

Con la prueba de ADN se demostró que la identidad de la niña es falsa, y a sabiendas de ello Peralta otorgó la tutela de la niña a favor de la Asociación Primavera y ordenó el ingreso a los programas de adopción promovidos por la referida entidad; el juez tampoco realizó las diligencias necesarias para dar con la ubicación de la verdadera madre.

Peralta Castañeda es sindicado de los delitos de asociación ilícita, trata de personas, prevaricato, conspiración y denegación de justicia, por conformar una estructura de personas que actuaban con el ánimo de lucrarse.

La CICIG actúa como querellante adhesivo en el proceso penal en el cual se pretende demostrar la participación de una organización criminal integrada por siete personas, incluido el juez Peralta Castañeda.

Leer nota completa en www.cicig.org

Conferencia para combatir la impunidad

Representantes y delegados de organismos internacionales participaron recientemente en la conferencia: "Independencia judicial y el combate a la impunidad" en donde coincidieron en la necesidad de profesionalizar a jueces y magistrados para garantizar la imparcialidad en sus actuaciones y una eficiente administración de la justicia.

En el evento expusieron: Sergio Pinheiro, Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (CIDH); Adriano González-Regueral, Representante del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); Aníbal Gutiérrez, Consejero Político de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), y Xavier Michón, Director de País del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Guatemala (PNUD) entre otros.

"Debe existir una profesionalización de los jueces para garantizar la independencia e imparcialidad en sus cargos a efecto de fortalecer a la justicia (...). La seguridad ciudadana depende de la independencia de los tribunales de justicia para cumplir con los derechos judiciales y que las personas tengan un juicio justo", enfatizó Pinheiro.

Leer nota completa en www.cicig.org



Fortalecimiento al sistema judicial

"Encuentro con la CICIG: Funciones fundamentales de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y su aporte al sector justicia" fue el nombre del evento en donde el Comisionado Francisco Javier Dall'Anese Ruiz disertó sobre la impunidad, la inseguridad y el fortalecimiento a las instituciones judiciales.

El evento fue organizado por la Comisión de Derechos Humanos, Seguridad y Justicia del Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz (CNAP), cuya función es dialogar, proponer y consensuar los temas legislativos relacionados a los referidos acuerdos. El propósito era conocer más a fondo la participación de la CICIG en la lucha contra la impunidad en el país.

En su intervención, el Comisionado destacó que la inseguridad se origina, entre otras cosas, porque no hay condiciones adecuadas de vida en una sociedad: "La delincuencia se origina cuando no hay inversión social, no hay esperanzas de una vida mejor o cuando las personas nacen y mueren sin haber tenido posibilidades de progreso".

